



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3603**

Sancionada el 13/06/1961. Promulgada el 26/06/1961.

Publicada en el Boletín Oficial N° 6.410, del 6 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad a la Dirección de Vialidad de Salta, una fracción de media hectárea de terreno fiscal en la localidad de Cachi, catastrada bajo el número 615, título registrado a folio 153, Asiento 183, Libro “C” de Cachi.

Art. 2°.- El terreno transferido en el artículo anterior, será destinado a la construcción de un local para depósito y puesto caminero de la mencionada repartición.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte – Rafael Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 26 junio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado